



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima  
Gerencia de Administración Distrital  
Unidad Administrativa y de Finanzas

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 15 de Julio del 2024



Firmado digitalmente por MATUTE CRUCES Jaime FAU 20546303951 soft  
Cargo: Jefe De Unidad De Administración Y De Finanzas  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 15.07.2024 15:52:01 -05:00

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000521-2024-UAF-GAD-CSJLI-PJ

### VISTO:

La Resolución Directoral N°015-2021-EF/54.01 de fecha 26 de diciembre de 2021 que aprueba la Directiva N°0006-2021-EF/54.01; la Resolución Directoral N°012-2016-EF/51.01 publicado 01 de julio 2016 que aprueba la Directiva N°005-2016-EF/51.01; Resolución Directoral N°008-2020-EF/54.01, de fecha 12 de octubre de 2020, se aprueba la Directiva N°001-2020-EF/54.01; la Resolución Administrativa N°090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018 que aprueba el nuevo reglamento de organización y funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras; Informe N°000906-2024-CI-UPD-GAD-CSJLI-PJ, de fecha 20 de junio de 2024; Memorando N°001276-2024-UPD-GAD-CSJLI-PJ, de fecha 21 de junio de 2024; Correo Institucional de fecha 05 de julio de 2024; el Informe Técnico N°00008-2024-ACP-CL-UAF-GAD-CSJLI-PJ de la Sub Área de Control Patrimonial de la Coordinación de Logística del 08 de julio de 2024, se propone la baja por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos -RAEE la cantidad de 39 bienes muebles patrimoniales; el Oficio N°002137 -2024-CL-UAF-GAD-CSJLI-PJ de fecha 09 de julio de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

**Primero.-** Que, mediante Resolución Directoral N°015-2021-EF/54.01 de fecha 26 de diciembre del 2021, que aprueba la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" que tiene por finalidad regular la gestión de los bienes muebles que forman parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento; señalando en el Título VII - Artículos 47 al 51, las causales, procedimientos y destino de la baja;

**Segundo.-** Que, la Directiva N°005-2016-EF/51.01 "Metodología para el Reconocimiento, Medición, Registro y Presentación de los Elementos de Propiedades, Planta y Equipo de las Entidades Gubernamentales" Aprobada y publicada con Resolución Directoral N°012-2016-EF/51.01 publicado 01 de julio 2016 establece el procedimiento de medición y reconocimiento de los bienes muebles;

**Tercero.-** Que, mediante Resolución Directoral N°008-2020-EF/54.01, de fecha 12 de octubre de 2020, se aprueba la Directiva N°001-2020-EF/54.01 denominada "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE" y su modificatoria aprobada con Resolución Directoral N°0008-2021-EF/54.01;



Firmado digitalmente por MARTINEZ CORONEL Lesly  
FAU 20546303951 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 15.07.2024 14:54:38 -05:00



Firmado digitalmente por CONDEZO MEZA Ruben Dario  
FAU 20546303951 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 15.07.2024 14:47:20 -05:00



Firmado digitalmente por ANGULO FLORES Alejandro Henry FAU  
20546303951 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 15.07.2024 14:24:28 -05:00



Firmado digitalmente por GAYTAN ALVINO Elias Teodoro FAU  
20546303951 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 11.07.2024 18:34:38 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima  
Gerencia de Administración Distrital  
Unidad Administrativa y de Finanzas

**Cuarto.-** Que, a través de la Resolución Administrativa N°090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, emitido por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras; que faculta en sus artículos 29 y 30° del citado reglamento, la Unidad Administrativa y de Finanzas y la Coordinación de Logística, respectivamente, efectuaran los procesos de bajas y/o altas y disposición final de bienes muebles en coordinación con la Sub Gerencia de Control Patrimonial de la Gerencia General;

**Quinto.-** Que, mediante Informe N°000906-2024-CI-UPD-GAD-CSJLI-PJ, de fecha 20 de junio de 2024, en el cual la Coordinación de Informática informa a la Unidad de Planeamiento y Desarrollo solicita la baja de 39 Fotocopiadora en General por encontrarse en estado inoperativo para el trámite de baja;

**Sexto.-** Que, según el Memorando N°001276-2024-UPD-GAD-CSJLI-PJ, de fecha 21 de junio de 2024 emitido por la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, trasiada el Informe N°000906-2024-CI-UPD-GAD-CSJLI-PJ de la Coordinación de Informática recomendando su remisión a la baja a la Sub Área de Control Patrimonial para que tramite la baja;

**Séptimo.-** Que, a través de Correo Institucional de fecha 05 de julio de 2024, donde la servidora Melissa Trucios Limaymanta de la Coordinación de Contabilidad realiza la validación del anexo en cuanto a saldos contables refiere, con cierre al 30 de junio de 2024 con la finalidad de continuar con los trámites correspondiente;

**Octavo.-** Que, la Sub Área de Control Patrimonial, contando con los informes de sustento emitido por la Coordinación de Informática, mediante el Informe Técnico N° 00008-2024-ACP-CL-UAF-GAD-CSJLI-PJ del 08 de julio de 2024, recomienda se proceda con la baja por causal "RAEE" de 39 Fotocopiadoras en General, valorizadas en S/ 1'037,181.57 (un millón treinta y siete mil ciento ochenta y uno con 57/100 soles) valor de adquisición, depreciación acumulada de S/ 971,001.27 (novecientos setenta y un mil uno con 27/100 soles), siendo el valor neto de S/ 66,180.30 (sesenta y seis mil ciento ochenta con 30/100 soles), cuyos valores se han calculado al mes de junio de 2024;

**Noveno.-** Que, siendo funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades aprobar el Alta y la Baja de sus bienes, corresponde a la Unidad Administrativa y de Finanzas de la CSJLI, como el órgano responsable de emitir la Resolución, aprobando la Baja de los bienes de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

**Décimo.-** Que, mediante Oficio N°0002137-2024-CL-UAG-GAD-CSJLI-PJ de fecha 09 de julio de 2024, de la Coordinación de Logística a la Unidad Administrativa y de Finanzas se remite el Informe Técnico del área de Control Patrimonial para los fines de aprobación y emisión del resolutivo acorde a las funciones de Oficina General de Administración de la Entidad;



Firmado digitalmente por  
MARTINEZ CORONEL Lesly  
FAU 20546303951 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 15.07.2024 14:54:38 -05:00



Firmado digitalmente por  
CONDEZO MEZA Ruben Dario  
FAU 20546303951 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 15.07.2024 14:47:20 -05:00



Firmado digitalmente por  
ANGULO FLORES Alejandro Henry FAU  
20546303951 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 15.07.2024 14:24:28 -05:00



Firmado digitalmente por  
GAYTAN ALVINO Elias Teodoro FAU  
20546303951 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 11.07.2024 18:34:38 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima  
Gerencia de Administración Distrital  
Unidad Administrativa y de Finanzas

**Décimo Primero.-** Que, de conformidad a las facultades conferidas a la Unidad Administrativa y de Finanzas según el artículo 29° numeral 8), mediante Resolución Administrativa del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial N°090-2018-CE-PJ y la precisión aprobada con Resolución Administrativa N°165-2009-P-PJ;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. - APROBAR LA BAJA** por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos -RAEE del total de 39 Fotocopiadoras en General, a valor de adquisición de S/ 1'037,181.57 (un millón treinta y siete mil ciento ochenta y uno con 57/100 soles), una depreciación acumulada de S/ 971,001.27 (novecientos setenta y un mil uno con 27/100 soles), siendo el valor neto de S/ 66,180.30 (sesenta y seis mil ciento ochenta con 30/100 soles), cuyos valores se han calculado al mes de junio de 2024.

**Artículo segundo. - AUTORIZAR** a la Coordinación de Contabilidad, extraer del registro de las cuentas contables, divisionarias y sub divisionarias los mencionados bienes muebles descritos en el Anexos de la presente Resolución según resumen siguiente:

CUENTA CONTABLE	CANTIDAD	VALOR DE ADQUISICIÓN	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	VALOR NETO AL 30/06/2024
1503.02.0101	39	1,067,181.57	971,001.27	66,180.30
<b>TOTAL</b>	<b>39</b>	<b>S/ 1,067,181.57</b>	<b>S/ 971,001.27</b>	<b>S/ 66,180.30</b>

**Artículo tercero. - NOTIFIQUESE** la presente Resolución Administrativa mediante Sistema de Gestión Documental a la Coordinación de Contabilidad, a la Coordinación de Logística, y, a la Sub Área de Control Patrimonial de la Coordinación de Logística a quien se le encarga notificar en calidad de Oficina de Control Patrimonial de la Corte Superior de Justicia de Lima a la Dirección General de Abastecimiento a través del SINABIP, así como a la Subgerencia de Control Patrimonial y Saneamiento de la Gerencia General para los fines establecidos.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



Firmado digitalmente por MARTINEZ CORONEL Lesly  
FAU 20546303951 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 15.07.2024 14:54:38 -05:00



Firmado digitalmente por CONDEZO MEZA Ruben Dario  
FAU 20546303951 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 15.07.2024 14:47:20 -05:00

Documento firmado digitalmente



Firmado digitalmente por ANGULO FLORES Alejandro Henry FAU  
20546303951 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 15.07.2024 14:24:28 -05:00

**JAIME MATUTE CRUCES**  
Jefe de Unidad de Administración y de Finanzas  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima



Firmado digitalmente por GAYTAN ALVINO Elias Teodoro FAU  
20546303951 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 11.07.2024 18:34:38 -05:00



